

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 12** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad.*

En ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril), y por los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, este Rectorado

RESUELVE

Primero

En aplicación de lo establecido en el artículo 293.1 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), se acuerda desconcentrar en el Gerente de la Universidad de Alcalá las competencias que corresponden al Rector como órgano de contratación (artículo 208 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá), incluyendo las de aprobación de pliegos y proyectos técnicos.

Segundo

Queda revocada y sin efecto la desconcentración de competencias acordada por Resolución de 12 de septiembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 232, de 29 de septiembre de 2006), así como los restantes acuerdos contenidos en dicha Resolución.

Tercero

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 26 de marzo de 2010, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.
(03/13.169/10)